

**ACUERDO SOBRE INSTRUMENTACIÓN y REGLAMENTO  
CURSOS DE CAPACITACIÓN, PAGO VARIABLE 2019.**

**ASSE-SMU**

En Montevideo, a los 8 días del mes de octubre de 2019, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por los Dres. Fernando Delgado, Carolina Panizza y Alessandra Raso, **POR UNA PARTE:** La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada por la Directora de la Unidad de Negociación, Dra. Cecilia Greif; el Ministerio de Salud Pública (MSP), representado por el Soc. Pablo Cechi, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) representado por el Ec. Braulio Zelko, y **POR OTRA PARTE:** el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado por los integrantes de la Unidad de Negociación, Dra. Soledad Iglesias, Dr. Matías Suárez y Ec. Luis Lazarov, asistidos por la Dra. Romina Luciano, acompañados por la Federación Médica del Interior (FEMI), representados por el Dr. Osvaldo Bianchi, asistidos por la Dra. Alicia Queiro, acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

**I.- Antecedentes.**

1.- Cláusula PRIMERA (Partida Variable) del Convenio de fecha 29 de junio de 2018. *“Se acuerda continuar con el pago de una partida variable anual a los trabajadores que se definan (incluidos suplentes), asociada a Compromisos de Gestión, contra el cumplimiento de metas que ASSE defina....”*

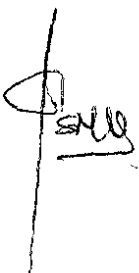
2.- La misma cláusula dispone: *“Se constituirán dos comisiones de trabajo tripartito (PE, ASSE, FFSP y SMU), con el objetivo de discutir los criterios de implementación de la partida variable, así como los trabajadores alcanzados por la misma. El presente acuerdo reglamenta las condiciones y criterios para la liquidación y cobro de la partida anual variable correspondiente al año 2019 y que será abonada a partir de enero 2020.*

**II.- Disposiciones Generales.**

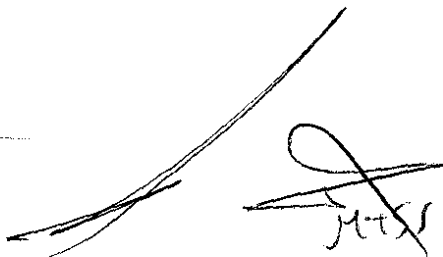
3.- Para el año 2019 se define como compromiso, la realización del curso de capacitación



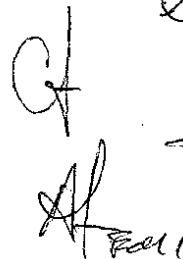
FEMI



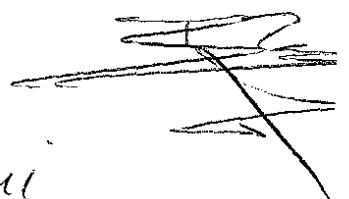
ASSE



MSP



MEF



definido por la Administración. La finalización del curso por parte del profesional en los plazos previstos en el presente Acuerdo, habilita al cobro de la partida variable anual. La fecha límite finalización del curso, a los efectos de cumplir con el pago es **24 de noviembre de 2019.-**

4.-El curso a realizar tiene una duración estimada de 9 horas de cursado obligatorio. El contenido refiere a la actualización en áreas sensibles de la vida institucional, en las que se proponen cambios en las prácticas de todos los integrantes de los equipos, que tienen como centro al usuario.

Las temáticas abordadas en el curso realizan una introducción acerca del papel de ASSE en el contexto del Sistema Nacional Integrado de Salud, y el lugar que ocupan los usuarios, sus derechos y obligaciones. Para mejorar la relación que se establece entre el equipo y los usuarios, abordando conceptos centrales de la perspectiva de calidad, en especial aplicada a mejorar los procesos de atención.

Se abordará un tema central tanto en la vida social en general, como en la vida institucional, presentando las principales características que asume la violencia basada en género y generaciones, reconociéndola como un problema de salud.

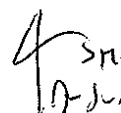
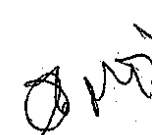
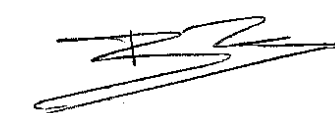
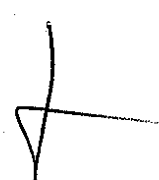
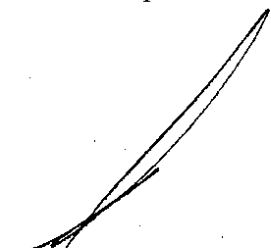
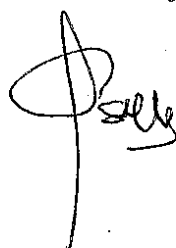
Por último, se profundizará los cambios propuestos por la Ley de Salud Mental, N° 19.529 que dispone el abordaje desde una perspectiva de derechos humanos en un modelo de atención de salud integral, comunitaria, de calidad e inclusión social.

6.- La capacitación consiste en un curso virtual auto-administrado, desarrollado en la plataforma de ASSE (ASSE capacita), al que se accede a través del portal institucional: [www.asse.com.uy](http://www.asse.com.uy) , o podrá ingresar a <http://moose.asse.com.uy>

## II.-ALCANCE:

6.- Estarán habilitados para realizar el curso los profesionales médicos, químicos y odontólogos con vínculo presupuestal de ASSE (presupuestados, contratados 256 y 410 y Residentes), que tengan vínculo al 31/08/2019.

7.- Estarán excluidos de los mismos, y por ende del cobro de la partida variable anual, los profesionales médicos, químicos y odontólogos suplentes, los contratados por arrendamiento de servicios por Comisión de Apoyo de Programas Especiales de ASSE y Patronato del Psicópata.



### III.- CRITERIOS PARA EL PAGO.-

8.- El pago de la partida a los profesionales referidos en la Cláusula 6 se realizará tomando en cuenta la carga horaria, la modalidad de trabajo y la especialidad, ponderándose las horas mensuales por el mismo sistema de coeficientes que surge del siguiente detalle:

Descripción	Coeficiente
Horas de Médico General Guardia Interna	1
Horas de Médico General Policlínica Ampliada	1,2
Horas de Médico Especialista Guardia Interna	1,2
Horas de Médico Especialista Policlínica Ampliada	1,44
Horas de Retén	1/3

9.- En el caso de los cargos jerárquicos o adjuntos no se contabilizarán los incentivos o complementos que correspondan por su responsabilidad, por lo que se tomará en cuenta los valores correspondientes a su cargo presupuestal. (24 horas de policlínica para especialista).

10.- Respecto a los residentes, se contabilizarán, los valores correspondientes a 24 horas de policlínica correspondiente a medicina general.

11.- En el caso de los cargos de Alta Dedicación (CAD) se considerará su carga horaria para el pago de la partida variable.

12.- Las horas a ponderar serán las horas semanales del Compromiso Funcional Vigente al 30/09/2019, mensualizadas según el coeficiente (4,33) utilizado en el acuerdo del 30/05/2008.

13.- El monto nominal total asignado al colectivo objeto de este convenio, corresponde al 45% de los fondos destinados a financiar compromisos de gestión en ASSE (Meta 5). El monto de dicha partida incluye los aportes a la seguridad social (patronal y personal), así como la incidencia del aguinaldo y cualquier otra partida salarial sobre la que se tenga incidencia.

*[Handwritten signature]*  
FEDI

*[Handwritten signature]*  
FEDI

*[Handwritten signature]*  
SNU

*[Handwritten signature]*  
Pelo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AB  
FEDI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MIS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

14.- Cuando el funcionario tuviera dos cargos o más cargos con vínculo presupuestal de ASSE (presupuestados, contratados 256 y 410 y Residentes), se suman los compromisos funcionales para determinar el pago correspondiente.

15.- Los trabajadores que cuenten con más de un vínculo funcional en ASSE, siempre que realicen el curso, percibirán una única partida por ASSE.

16.- Aquellos funcionarios que de manera ininterrumpida desde la fecha de su habilitación para la realización del curso (de acuerdo al cronograma dispuesto) hasta el 24/11/2019 se encuentren con certificación médica, licencia maternal, o impedidos de trabajar, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, cobrarán igualmente la partida variable, aunque no cumplan con la realización del curso en las fechas y condiciones que establece este reglamento. Para ello se solicitará la documentación respaldante de dicha situación antes del 31/01/2020.

17.- Los trabajadores alcanzados por este acuerdo, que hayan realizado la capacitación habilitada en la plataforma de MSP, para los trabajadores de la salud privada, se les validará la misma a los efectos del cobro de la partida variable en ASSE.

18.- Se establecerá un plazo máximo para realizar reclamos sobre el pago de la variable, hasta el 31/03/2020.-

19.- Para poder hacer efectivo el cobro, el profesional debe tener vínculo vigente mínimo al 01/01/2020.

#### IV.- DETALLES DE INSTRUMENTACIÓN

20.- De las 9 horas obligatorias, podrán realizarse hasta 6 de ellas en horario de trabajo y las restantes no podrán realizarse en horario laboral. Para las horas que se desarrollen en el ámbito de trabajo, cada UE dispondrá el acceso a los equipos informáticos, sin obstaculizar la actividad normal de los servicios.

21.- El cronograma de capacitación, con la distribución de los profesionales, en forma semanal es el siguiente:

14/10/2019	20/10/2019	INICIO EN PLATAFORMA C.I. DIGITOS 0 Y 1
21/10/2019	27/10/2019	INICIO EN PLATAFORMA C.I. DIGITOS 2, 3 Y 4
28/10/2019	03/11/2019	INICIO EN PLATAFORMA C.I. DIGITOS 5, 6 Y 7
4/11/2019	10/11/2019	INICIO EN PLATAFORMA C.I. DIGITOS 8 Y 9
<b>RECUPERACION</b>		
11/11/2019	17/11/2019	SEMANAS DE REPETICION DIGITOS 0 AL 4
18/11/2019	24/11/2019	SEMANAS DE REPETICION DIGITOS 5 AL 9

22.- La inscripción en la plataforma de aprendizaje será realizada por ASSE en forma masiva. Asimismo, ASSE dará difusión al cronograma para la realización del curso, el cual se organizará de acuerdo al dígito verificador de la Cédula de Identidad de cada profesional. El profesional contará con un plazo de 7 días corridos para la realización del curso.

23.- En el caso que no se logre completar el curso en el plazo establecido, no percibirá la partida salarial variable.

24.- Al finalizar el curso, el sistema entregará un certificado que el participante podrá imprimir para constancia propia. Los profesionales que hayan realizado la capacitación dispuesta en el sub-sector privado de la Salud (Grupo 15 – Servicio de salud y anexos), se les validarán el mismo automáticamente a los efectos del pago de la partida salarial variable en ASSE.

25.- La comisión tripartita oficiará de garante del cumplimiento de lo pactado en este reglamento.

Para constancia, se firman 6 copias del mismo tenor.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
D. JUAN

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
ASSE  
*[Handwritten signature]*  
KSP  
*[Handwritten signature]*  
FEDI  
*[Handwritten signature]*  
MASE  
*[Handwritten signature]*  
FEDI